

José
Prior y Consul.

D. Rosa Reymundez Viuda y Abadesa
de su finado marido D. Fr. Co. Gallegos,
con craxigo adno por esso como V. S. y dijo.
que D. José de María Gombou excomendatorio
que fue de una tienda esta en el Portal de
escribiendo Propia de la Testamentaria que
represento quando deviendo por Honor de
mandar la cantidad de Ciento Catorce
pesos sin reales a Honor de 50. p. al oris.
para conseguir el pago de otra suma
con privilegio de curso a la integridad
de V. S. a efecto de que se diga manden
como tutifuga y p. ello

A. V. S. pido y suplico se sirva asi ordenarlo en
Justicia Jurando sea cuenta la denda

Rosa Reymundez

Otro si digo: Que con motivo a no haber pa-
pel sellado en la tienda de su despacho,
ba en papel comun, y p. que no se perjudi-
que la R. Hacienda obto su importe p.
en su caso se agregue a los autos que co-
rresponde este Recurso en just. &c

Rosa Reymundez

En lo qual, rogase pudiese aliviar
ala compadecida y ha de expedirse
en este dia. Al otro, amigable el p[re]s.
Escrituras n[ost]ras al o p[re]s[er]vado en caso
de ser justas. Lima, y Julio 8. de 1784

